

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UN (1) ARQUITECTO TECNICO EN VIVIENDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A. (VIPASA).**

1 INTRODUCCIÓN.

2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

3 DESCRIPCIÓN DE PUESTO.

4 NUMERO DE PUESTOS OFERTADOS.

5 CARÁCTER DE LA PLAZA.

6 REQUISITOS DEL PUESTO.

6.1 REQUISTIOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS.

6.2 REQUISITOS VALORABLES.

7 SOLICITUDES DE PARTICIPACION A PRESENTAR.

8 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

9 PUNTUACION.

10 TRIBUNAL.

11 PUBLICIDAD.

12 INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES.

13 FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

14 POLITICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

## 1 INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de las instrucciones aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de 27 de abril de 2016, por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el derecho privado y modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2018, y en el marco de la disposición adicional vigésima primera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y de la disposición adicional cuadragésimo tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se ha publicado la oferta pública correspondiente a la tasa de reposición complementaria de la de reposición ordinaria y de la tasa adicional de estabilización derivada de la Ley 20/2021

La cobertura de esta plaza, que tiene la finalidad de transformar el empleo temporal de carácter estructural en indefinido, ha sido autorizada a través de Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública y de la Dirección General de Función Pública de carácter preceptivo. Se ha procedido a la publicación previa de la oferta de empleo en el perfil del contratante de VIPASA en el portal de transparencia del Principado de Asturias y en TRABAJASTUR.

VIPASA está participada al cien por cien por el Principado de Asturias. Se ocupa de la administración del parque público de viviendas. El arquitecto técnico desempeñara sus funciones bajo la supervisión del director del Departamento de Mantenimiento y Reparaciones de VIPASA.

## 2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de un **Aparejador/Arquitecto Técnico** de VIPASA y creación de bolsa de trabajo de personal temporal, en cumplimiento de lo estipulado en la normativa indicada en la introducción.

La designación para el puesto se realizará con arreglo a los principios de igualdad, mérito, capacidad e idoneidad, garantizando la transparencia, publicidad de la convocatoria y sus bases, así como la imparcialidad, profesionalidad, independencia y discrecionalidad técnica de todos los órganos de selección.

Un Tribunal compuesto por el Presidente/A, el Secretario/A y dos vocales será el competente para la evaluación y selección de los/las candidatos/as.

## 3 DESCRIPCIÓN DE PUESTO.

VIPASA está participada al cien por cien por el Principado de Asturias y se ocupa de la administración del parque de viviendas de la Comunidad Autónoma y de su propio parque.

El contexto en el que VIPASA desarrolla el servicio de mantenimiento y reparación del parque público de viviendas ha experimentado una evolución muy importante en los últimos años. Por un lado, cada vez más se necesitan profesionales que, con independencia de los conocimientos técnicos, posean habilidades de planificación para llevar a cabo un número importante de tareas diversas y sean capaces de anticiparse a las situaciones relacionadas con el mantenimiento correctivo y preventivo del parque; por otro lado, el trabajo en equipo y las habilidades de comunicación, principalmente con las personas inquilinas de las viviendas del parque público del Principado de Asturias, es fundamental. Por último, los candidatos

deberán tener los conocimientos técnicos que permitan dar respuesta a la diversidad de situaciones que se producen con ocasión de las averías que se producen en las viviendas.

Además, en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia, VIPASA es susceptible gestionar fondos que no sólo tienen que ver con el servicio de reparación y mantenimiento de las viviendas, sino también con aspectos relacionados con la accesibilidad, la eficiencia energética o la rehabilitación, por lo que requiere de profesionales técnicos con un perfil polivalente.

El arquitecto técnico desempeñará sus funciones bajo la supervisión del director del Departamento de Mantenimiento y Reparaciones de VIPASA.

Sin carácter exhaustivo, y en términos generales, el perfil del puesto técnico a contratar es el siguiente:

### **RESPONSABILIDADES:**

- Es responsable de la supervisión y seguimiento de los expedientes que tenga asignados relacionados con la reparación de viviendas vacantes, ocupadas y zonas comunes, así como garajes y locales integrados en el conjunto de inmuebles gestionados por VIPASA, para garantizar la efectiva conservación, reparación y entrega de las viviendas, en su caso, a los nuevos inquilinos.
- Es responsable de la coordinación con las empresas contratadas para la realización de las reparaciones dentro del mantenimiento correctivo y preventivo, o cualquier otro tipo de obras que se le hayan asignado, así como de la gestión documental que ello conlleva ( adjudicación de órdenes de reparación, la recepción de finales de obra dando conformidad a la documentación técnica recibida, la puesta a disposición de toda la documentación necesaria que se precisa en otras áreas y Departamentos de VIPASA para las altas de suministros de agua, gas y electricidad.
- Es responsable de velar por el seguimiento presupuestario asignado, en línea con el presupuesto anual disponible, en lo que se refiere a los aspectos técnicos.
- Es responsable de la atención a los inquilinos en relación con dudas o aclaraciones de carácter técnico que puedan tener en relación con las incidencias de reparación, así como la realización de inspecciones técnicas pertinentes en las viviendas, ocupadas o vacantes, dando lugar a sus respectivos informes.
- Es responsable de emitir y firmar informes técnicos, que le sean requeridos o que sean necesarios para cualesquiera de los fines que tengan que ver con la conservación, el mantenimiento y la reparación del parque de viviendas y edificios.
- Es responsable de velar por el cumplimiento de los objetivos que le hayan sido asignados, de la mejora continua en los procesos y la calidad del servicio, así como de la comunicación a su responsable de Departamento o Gerencia de situaciones relevantes en relación con el mantenimiento de las viviendas.
- Es responsable de la coordinación y trabajo en equipo con el personal del departamento y resto de trabajadores de VIPASA, en todos los aspectos concernientes al mantenimiento y reparación del parque de viviendas.

**ACTIVIDADES VINCULADAS AL PUESTO:**

- Inspección de viviendas vacantes y emisión de informes técnicos de cara a su reparación. Elaboración de presupuestos de obras. Actualización continua y al día de los presupuestos e informes técnicos de las viviendas vacantes. Coordinación con la persona que elabora los listados de vacantes para mantener la información actualizada.
- Inspección de viviendas ocupadas cuando sea preciso. Atención al cliente: información al inquilino/a sobre el estado/dudas de sus incidencias. Resolución de dudas técnicas en relación con incidencias en las viviendas.
- Elaboración de informes requeridos por el director del Departamento/Gerencia para una adecuada planificación y conservación del parque público de viviendas, así como de la evolución de la reparación de las viviendas que en su caso tenga asignadas.
- Soporte técnico al resto de personal del departamento, bien sea la dirección, personal auxiliar u otros. Participación en la elaboración de pliegos técnicos que le sean requeridos, relacionados con obras de rehabilitación, conservación, accesibilidad, eficiencia energética etc.
- Coordinación, interlocución con las empresas contratadas para el desarrollo del servicio de reparación y mantenimiento, o cualquier otro servicio /obra relacionado con actuaciones en viviendas y edificios del parque público.
- Seguimiento y control presupuestario de las incidencias asignadas.
- Análisis técnico de las solicitudes de reparaciones en viviendas ocupadas, así como en zonas comunes. Realización de adjudicaciones de obra a empresas, siguiendo los procedimientos establecidos. Recepción y visto bueno de la documentación relativa a los finales de obra, así como conformidad de las facturas recibidas. Gestión de siniestros con el seguro.
- Participación, coordinación y seguimiento de iniciativas y proyectos relacionadas con rehabilitación de edificios, eficiencia energética, etc, en las que esté involucrada VIPASA en cada momento, bien sea de carácter regional, nacional o europeo.
- Actualización del Plan de Mantenimiento y Conservación de edificios del parque público, conforme a información requerida por el director del Departamento o la Gerencia.

**HABILIDADES**

- Planificación y gestión.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo.

**4 NÚMERO DE PUESTOS OFERTADOS**

Uno (1).

## 5 CARÁCTER DE LA PLAZA.

- **Tipo de contrato:** Fijo.
- **Tipo de jornada:** Completa.
- **Retribución bruta anual:** Según Convenio aplicable a la empresa con las restricciones, en su caso, del sector público.
- **Convenio de aplicación:** Convenio de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias.
- **Período de prueba:** según Convenio.
- **Grupo profesional:** Titulado medio.
- **Grupo de cotización:** 2.

## 6 REQUISITOS DEL PUESTO.

### 6.1 REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS

Para poder formar parte en la presente convocatoria las personas interesadas deberán tener edad legal para trabajar y poseer nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea o Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o con los que exista convenio de reciprocidad con el Estado español en este ámbito.

Las personas solicitantes deberán acreditar, en el plazo de solicitud, que reúnen todos y cada uno de los siguientes **requisitos mínimos:**

#### 6.1.1.- GENERALES:

- a. Poseer la **capacidad para contratar la prestación de su trabajo** conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- b. **No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles** con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

#### 6.1.2.- ESPECÍFICOS:

- a. Título: Titulación universitaria de Aparejador/a-Arquitecto/a Técnico/a o Graduado en Edificación.
- b. Formación obligatoria: Arquitectura técnica.
- c. Carnet de conducir B1.

### 6.2 MERITOS VALORABLES (Hasta 22 puntos).

Solo se valorará la formación y la experiencia adicional de aquellos/as candidatos/as que cumplan los citados **requisitos mínimos**.

La Experiencia y formación debe justificarse mediante CERTIFICADO FIRMADO Y FECHADO por las empresas contratantes o formadoras, debiendo aportar, para justificar la formación, copia del diploma acreditativo u otro documento que especifique las horas y temario del curso realizado.

- **Experiencia profesional (hasta 10 puntos máximo):**

1. **Como arquitecto técnico, con experiencia en el desempeño de las funciones propias del puesto que se convoca:** Hasta 7 puntos como máximo, 1 punto por año completo o puntuación proporcional al tiempo trabajado inferior al año con periodos mínimos computables de un mes. El tribunal valorará de manera prioritaria el desempeño de las siguientes funciones:

Coordinación, seguimiento e interlocución con empresas contratistas para el desarrollo de *servicios de Mantenimiento y reparación de viviendas o servicios Postventa en Promociones de vivienda*, con control de presupuestos de obra y relación con clientes, atención de dudas y consultas de carácter técnico sobre el estado de las viviendas.

2. **Como arquitecto técnico, con experiencia como jefe de Obra:** Hasta 3 puntos como máximo, 1 punto por año completo o puntuación proporcional al tiempo trabajado inferior al año con periodos mínimos computables de un mes.

- **Formación complementaria (máximo 8 puntos):**

*Relacionada* con cursos de formación en los siguientes ámbitos:

- I. Innovación: Hasta 6 puntos máximo, 0,01 puntos por hora, relacionados con Internet de las cosas (IoT) aplicadas a la edificación o con Metodologías BIM (*Building Information Modelling*).
- II. Técnico y Normativo: Hasta 2 puntos máximo, 0,01 puntos por hora, relacionados con Patologías en la Edificación, Código Técnico de la Edificación (CTE), con Certificados de Eficiencia Energética, con el Informe de Evaluación del Edificio (IEE) o la Coordinación de Seguridad y Salud.

- **Entrevista personal con VIPASA (Hasta 4 puntos Máximo).**

Los/as candidatos/as serán entrevistados/as por el tribunal constituido al efecto, valorando las siguientes competencias:

- a. Organización y planificación: 1 punto máximo.
- b. Iniciativa: 1 punto máximo.
- c. Gestión de conflictos: 1 punto máximo.
- d. Comunicación: 1 punto máximo.

## 7. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta el 12 de septiembre de 2024 a las 23:59 horas.**

Las solicitudes se presentarán por correo electrónico a la dirección [ofertadetrabajoATIT@vipasa.info](mailto:ofertadetrabajoATIT@vipasa.info) con la referencia **ATVIPASA**.

Esta será la única vía de recepción de candidaturas.

No se tendrán en consideración las solicitudes sin firma del/de la interesado/a ni fuera del plazo señalado al efecto.

En el plazo de admisión de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

- **Currículum vitae actualizado.**
- **Vida Laboral solicitada para este proceso.**
- **Declaración Responsable de acuerdo con el modelo adjunto** (Anexo 1) en el que se detallen tanto la experiencia como la formación requerida y valorable.

Entre los mejores aspirantes admitidos que se indica en el procedimiento de selección y a requerimiento del tribunal:

- **Se presentará la documentación acreditativa** de los requisitos exigidos y de los méritos valorables señalados en las bases 6.2 y 8.
- **Se acudirá obligatoriamente** en fecha determinada para participar en la entrevista personal.

Para la tramitación de las solicitudes se estará a lo dispuesto las instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del principado de Asturias, que se rigen por el derecho privado, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de 27 de abril de 2016 y modificadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2018.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a la persona candidata seleccionada en caso de incumplimiento de requisitos o de haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

## 8 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección comprende las fases que se establecen en el presente apartado.

**Fase 1.** Valoración de las solicitudes presentadas y determinación de las personas admitidas y excluidas. Se facilitará un código identificativo a cada aspirante que le será remitido por correo electrónico al candidato/a.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal elaborará una lista con los códigos identificativos de las personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo máximo de 48 horas para su subsanación. La lista se publicará

en la web de la empresa.

**Fase 2.** Valoración provisional de los méritos y experiencia profesional en atención al contenido de la declaración responsable presentada por cada candidato/a.

La puntuación se publicará en la web de **VIPASA**. Se otorgará un plazo de 48 horas para alegaciones. Finalizado este plazo y recibidas las alegaciones, el Tribunal decidirá sobre estas alegaciones siendo su decisión comunicada a los interesados/as, no siendo sus decisiones susceptibles de recurso y procederá a la publicación en la página web de VIPASA del listado definitivo, antes de pasar a la fase de entrevista.

**Fase 3.** El Tribunal requerirá a los 10 MEJORES aspirantes la presentación de la documentación acreditativa de los méritos y experiencia profesional incluidos en la declaración responsable.

Tras su recepción el Tribunal comprobará en base a la documentación aportada **que deberá coincidir exactamente con la información reseñada en la declaración responsable**, la puntuación asignada pudiendo proceder a su variación como resultado de la comprobación y evaluación de ésta información, así como la exclusión del procedimiento si los conocimientos y experiencia manifestados no se ajustan a la realidad.

**Fase 4.** Entrevista personal. Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada, el Tribunal realizará una entrevista que valorará la idoneidad del candidato/a al puesto ofertado.

**Fase 5.** El tribunal publicará en la web de VIPASA la puntuación total del proceso selectivo, según orden de clasificación, y propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación.

En caso de empate, se resolverán a favor del candidato que acredite una mayor puntuación en la fase 2. Si persistiera, se resolverá a favor del candidato/a que acredite la experiencia profesional relacionada con el puesto más reciente.

## 9. PUNTUACION.

La puntuación total máxima será de 22 puntos, ajustándose al siguiente baremo:

MERITOS VALORABLES	PUNTUACION MAXIMA	Nº DE PUNTOS
Experiencia Profesional	10	Conforme a lo establecido en la Base Sexta
Formación	8	Conforme a lo establecido en la Base Sexta
Entrevista	4	Conforme a lo establecido en la Base Sexta

## 10 TRIBUNAL.

Conforme a lo establecido en la normativa reguladora el Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Juan José Lastra García-Barón
- Presidente/a suplente: M<sup>a</sup> Teresa Tramón Díaz
- Vocal: M<sup>a</sup> Pilar Miranda Fernández.
- Vocal suplente: Elena Rodríguez García
- Vocal: Elena Llana Hevia
- Vocal suplente: Patricia Pozueco Méndez-Suárez
- Secretario/a: Lucía Castañón Del Castro
- Secretario/a suplente: Victor Manuel González Álvarez

## 11 PUBLICIDAD.

La presente convocatoria, se publicará en el *Portal de Transparencia del Principado de Asturias* ([www.asturias.es](http://www.asturias.es)), en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) así como en la web “*Trabajastur*” del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias ([www.asturias.es/trabajastur](http://www.asturias.es/trabajastur)) y en la web de VIPASA ([www.vipasa.info](http://www.vipasa.info)). El resto de comunicaciones se realizará conforme a lo establecido en la base octava.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se elaborará una lista con las candidaturas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo no inferior a 48 horas para la subsanación de defectos. Esta lista será objeto de publicación en la página web de la empresa adjudicataria.

Asimismo, se hará pública la valoración provisional de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato.

Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal publicará en la web de VIPASA la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

El resultado del proceso selectivo se hará público también en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias.

La convocatoria podrá quedar desierta.

## 12 INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases.

Si tuviera entrada “alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión” por escrito sobre la puntuación otorgada por el Tribunal u otra circunstancia relativa al desarrollo de las pruebas

durante los 2 días siguientes a la publicación de las puntuaciones de cada prueba o ejercicio, será el Tribunal el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión.

### **13 FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.**

El Tribunal propondrá al órgano de contratación de la empresa al primer clasificado/a en el proceso.

En caso de que el candidato/a desista de la plaza o se produzca una causa sobrevenida, que le impida continuar con la relación laboral, en el plazo máximo de un año, se procedería a cubrir la plaza con la siguiente persona por orden de puntuación en la lista para la cobertura de la contratación de la plaza de carácter indefinido.

El resto de candidatos/as distintos del contratado/a, conformarán la bolsa de trabajo. En caso de necesidad de contratación temporal, la empresa realizará un llamamiento al miembro de la bolsa mejor situado que responda afirmativamente. El llamamiento se realizará preferentemente por email a la dirección de correo electrónico facilitado por el/la integrante de la bolsa de trabajo. La disponibilidad o no deberá comunicarse a la empresa por la misma vía. En caso de no contestación en el plazo de 24 horas se pasará al siguiente. Con independencia de este procedimiento la empresa puede contactar telefónicamente con el candidato/a al fin de agilizar la contratación. En sucesivas llamadas en caso de nuevas necesidades se volvería a contactar con el candidato/a disponible mejor situado.

### **14. POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo, y a las decisiones adoptadas por el tribunal de selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Todos los participantes al inscribirse en la oferta recibirán un código identificativo que será publicado en las listas de admitidos y seleccionados.

Según la normativa de protección de datos, se informa a cada candidato que sus datos van a formar parte de un fichero cuyo responsable es VIPASA con domicilio en la C/Jesús Sáenz de Miera s/n portal 10 bajo, código postal 33011 de Oviedo. Sus datos serán tratados para la finalidad de incorporarlos a este proceso de selección de personal. El candidato podrá ejercitar sus derechos de supresión, y portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo una solicitud con copia de su NIF a VIPASA con domicilio en la C/Jesús Sáenz de Miera s/n portal 10 bajo, código postal 33011 de Oviedo, Asturias.

En Oviedo, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.:

Directora Gerente de VIPASA

## ANEXO I

### Declaración Responsable para acceder a una plaza de la categoría ARQUITECTO TÉCNICO para Viviendas del Principado de Asturias S.A.

D./DÑA.	
DNI	
Correo electrónico a efectos de notificaciones	
Correo electrónico	
Teléfonos de contacto	

### DECLARA

#### 11.1 PRIMERO.

Que conoce y acepta en todos sus términos las Bases Específicas para la selección de una plaza de la categoría Arquitecto Técnico para la empresa VIPASA.

#### 11.2 SEGUNDO.

Que reúno los siguientes requisitos **exigidos obligatorios** del puesto a los que se refieren las Bases que son los siguientes:

#### GENERALES:

1. Que poseo la capacidad para contratar la prestación de su trabajo conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
2. Que no padezco enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

#### ESPECÍFICOS:

- A) Que dispongo de Formación obligatoria: ARQUITECTURA TÉCNICA

Titulación	
Fecha de finalización	
Centro	

- B) Que dispongo de carnet de conducir B1.

**11.3 TERCERO. Requisitos valorables.**

- Que dispongo de experiencia en el desempeño de las funciones propias del puesto que se convoca. Mínimo computable en cada empresa 30 días continuados.

Empresa/Entidad	Fecha de inicio	Fecha de fin	Nº MESES

- Que dispongo como arquitecto técnico de experiencia como jefe de obra. (Mínimo computable en cada empresa 30 días continuados):

Empresa/Entidad (funciones distintas del puesto)	Fecha de inicio	Fecha de fin	Nº MESES

- las siguientes titulaciones complementarias a la formación exigida (enumerar cursos realizados relacionados con los ámbitos exigida (enumerar cursos realizados relacionados con los ámbitos de “Innovación” y “Técnicos y Normativo” detallados en la base octava)

Tituli del curso	Feechi de inicio	Feechi de fin	Duración en horas	Centro

- **Que no he sido despedido/a o separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna administración, entidad o empresa integrada en el sector público, excepto despidos colectivos.**

La persona abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son CIERTOS los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo en el sector público y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento en el que sea requerido/a para ello.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo.:D./Dña\*\*\*

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS DEMANDANTES DE EMPLEO EN  
LA EMPRESA PÚBLICA VIVIENDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.**

De conformidad con el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL

CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos, y en aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que, mediante la presentación de su candidatura, presta su consentimiento para el tratamiento, procesamiento y gestión de sus datos de carácter personal por parte de la empresa pública Viviendas del Principado de Asturias, S. A. (VIPASA), con la finalidad de tramitar el proceso de selección correspondiente, dando lugar a su contratación/descarte; o bien a la integración de su candidatura en una bolsa de empleo.

La persona interesada presta, por tanto, su consentimiento para que sus datos personales puedan ser tratados por personal debidamente autorizado por parte de VIPASA, sujeto a confidencialidad, para la realización de las pruebas de aptitud, de personalidad y competenciales, de forma manual y/o automatizada, en su caso, así como las que pudieran ser complementarias o auxiliares de las mismas para el puesto solicitado.

La empresa responsable de los datos es la empresa pública Viviendas del Principado de Asturias S.A., con domicilio en la calle Jesús Sáenz de Miera, s/n, Bajo, 33011, Oviedo, Asturias; teléfono 985200278 (correo electrónico [dpd@vipasa.info](mailto:dpd@vipasa.info)), y ante la misma puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, y portabilidad de datos.

Se ofrece a continuación la información relativa a la política de privacidad de VIPASA:

**Tratamiento de los datos de candidatos a un puesto de trabajo**

<b>Información básica sobre Protección de datos</b>	
<b>Responsable:</b>	VIVIENDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.
<b>Finalidad:</b>	Realizar los procesos de selección de personal.
<b>Legitimación:</b>	Ejecución de un contrato o medidas precontractuales.
<b>Destinatarios:</b>	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
<b>Derechos:</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional, que puede ejercer dirigiéndose a <a href="mailto:dpd@vipasa.info">dpd@vipasa.info</a> .
<b>Procedencia:</b>	El propio interesado
<b>Información adicional:</b>	Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos aquí: <a href="https://vipasa.info/politica-de-privacidad">https://vipasa.info/politica-de-privacidad</a>

“Por la presente, acepto el tratamiento de mis datos personales de acuerdo con la información indicada y acuso recibo del mismo”.

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

Firma:

Fecha:

Firma: